



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : OLGA PATRICIA GONZÁLEZ VALENCIANO
Demandado : ALFREDO PINZÓN GUTIERREZ
Radicación : 2020-00383-00

Previo a dar trámite a la admisión de la demanda de simulación de mínima cuantía, y dilucidado del plenario la solicitud cautelar, es menester requerir al apoderado judicial de la parte demandante para en el término de ejecutoria del auto, allegue caución equivalente al veinte por ciento (20%) de las pretensiones de la demanda, correspondiendo entonces prestarla por la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), so pena de tenerse por rechazada la demanda interpuesta.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Juez

JE